BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8605

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se fija la remuneración a los miembros de la comisión encargada de la redacción del Codex Medicamentarius.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

Vista la estimación hecha por el Departamento Nacional de Higiene, de la remuneración que le corresponde percibir a la comisión especial designada para la redacción del «Codex Medicamentarius» de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º, de la ley Nº 10983 y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Fíjase en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, la remuneración que le corresponde percibir a cada uno de los miembros de la Comisión Médica designada por el Departamento Nacional de Higiene para la redacción del «Codex Medicamentarius».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se abone la suma de cinco mil pesos moneda nacional, a cada uno de los siguientes miembros de la Comisión Médica a que alude al artículo anterior Doctores: Pedro N. Arata Francisco Barraza, Manuel J. Irizar Juan A. Domínguez, Pedro Lacavera, Ricardo Sheatz, Luis Agote Nicolás Greco, y Jorge Magnin.

Art. 3º El presente gasto que en total asciende a la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, ($ 45.000 m/n.) se imputará a la ley 10383 de fecha 30 de Septiembre de 1919.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional del Trabajo. Se nombran empleados

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo: Jefe de la División Estadística, al Jefe de la División Inspección y Vigilancia Sr. Alejandro Pietra; en su reemplazo al Inspector Sr. Rafael A. de Zavalía, y en substitución de éste al señor Ramón S. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Intervención Nacional en San Luis.— Se manda poner en posesión del P. E. al Presidente de la Legislatura.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Habiendo comunicado el Interventor Nacional en San Luis, que la Legislatura de la Provincia se ha organizado y ha elegido Presidente al Señor Humberto Rodríguez Saá, y

Considerando:

1º Que la Constitución de dicha provincia (Art. 62) dispone que, a falta de gobernador, el Poder ejecutivo será ejercido por el Presidente de la Legislatura.

2º Que siendo esto así, la Intervención Nacional, no necesita prolongarse hasta la elección de Gobernador, estando por otra parte organizado también el Colegio Electoral, que debe practicarla,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º El Interventor Nacional en la Provincia de San Luis, pondrá inmediatamente en posesión del Poder Ejecutivo al Presidente de la Legislatura D. Humberto Rodríguez Saá, quedando terminada la intervención decretada en 8 de Mayo de 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación de Empresas Eléctricas— Reconocimiento de personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

E. 1/921. — Visto que se llenan los recaudos del Art. 33 inciso 5º, del Código Civil, así como los demás legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica a la «Asociación de Empresas Eléctricas», constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fojas catorce (14) y substitución en el Art. 23 de la palabra «personas» por «socios».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación Propietarios de Marmolerías. — Reconocimiento de personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

P. 32/921. — Atento que la recurrente, por sus objetos, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 5º, del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica a la «Asociación Propietarios de Marmolerías», constituída en esta Capital el 9 de Marzo de 1915, y apruébanse sus estatutos de fs. cinco (5) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintisiete (27) a veintiocho (28), substituyéndose en el Art. 29 «Boletín Judicial» por «Boletín Oficial».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación de Farmacias. — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires 30 de Octubre de 1922.

F. 12/921. — Atento que la recurrente por sus objetos, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Art. 33 inciso 5º, del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Reconócese como persona jurídica a la «Asociación de Farmacias», constituída en esta Capital, el 13 de Febrero de 1920, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintisiete (27), veintiocho (28) y treinta y siete (37).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia la libreta de fs. 18, y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación Ferroviaria Nacional. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

F. 42/921. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con la modificación de fs. doscientos diez y seis (216), los nuevos estatutos de fs. ciento setenta y cinco (175) a ciento ochenta y cinco (185) de la «Asociación Ferroviaria Nacional», sancionados, según el testimonio de acta de fs. ciento noventa (190) a doscientos quince (215) en la asamblea del 24, 25 y 26 de Marzo de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación Nacional del Profesorado.— Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

N. 1/921. — Atento que la asamblea se ha realizado debidamente, que la reforma es de orden interno y no afecta precepto legal o reglamentario y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.), introducida por el Art. 13 de los estatutos de la «Asociación Nacional del Profesorado» por la asamblea ordinaria realizada el 18 de Diciembre de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación «Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

S. 45/921. — Debidamente realizada la asamblea, ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fs. ciento cuarenta y tres (143) y vuelta introducidas a los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín» por la asamblea del 29 de Julio de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación de Socorros Mutuos del Instituto Geográfico Militar. — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

I. 27/921. — Atento que las reformas sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fs. cincuenta y ocho (58) los nuevos estatutos de fs. treinta y cuatro (34) a cuarenta y tres (43) sancionados por la «Asociación de Socorros Mutuos del Instituto Geográfico Militar» en la asamblea extraordinaria del 24 de Septiembre de 1921, según el testimonio de acta de fs. veinticinco (25) a treinta y tres (33).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación «La Fraternidad Gastronómica». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

F. 21/921. — Atento que las reformas, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fs. ciento treinta y seis (136) y ciento treinta y siete (137) los nuevos estatutos de fs. ciento diez y seis (116) a ciento veintinueve (129) sancionados por la asociación «La Fraternidad Gastronómica» en la asamblea del 1º de Diciembre de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés. Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

M. 31/921. — Atento que se satisfacen los requisitos del Art. 33, inciso 5º del Código Civil, cuyos demás recaudos así como los otros legales y reglamentarios también se cumplen y de acuerdo con el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro e informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acuérdase personería jurídica a la «Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés» constituída en esta Capital el 1º de Enero de 1905, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiocho (28) y treinta y una (31).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Compañía Argentina de Tabacos Limitada Sociedad Anónima (Fundada en 1922). — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

A. 55/922. — Visto que se han satisfecho en la constitución y estatutos de la recurrente los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía Argentina de Tabacos Limitada Sociedad Anónima (Fundada en 1922)», constituída en esta Capital el 18 de Julio de 1922 y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a nueva (9) con las modificaciones de fs. catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Ford Motor Company». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

F. 32/921. — Comprobado que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria a los principios de orden público; hallándose cumplidos los recaudos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Ford Motor Company», constituída e incorporada en Wilmington, Estados de Delaware (Estados Unidos de América), con el nombre de «Eastern Holding Company», el 9 de Julio de 1919, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fs. quince (15) a veintidós (22), veinticinco (25) a veintiocho (28), treinta y una (31) a treinta y tres (33) treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y nueve (39) y cuarenta (40).

La sociedad dará previamente cumplimiento al Art. 287 del Código de Comercio en los plazos de Art. 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, téngase presente en el Exp. F. 45/922 de la sociedad anónima extranjera «Ford Motor Company», de Michigan, lo expuesto a fs. siete (7) y diez (10) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Federación Americana Vanguardia Teosófica Central Unión Himalaya.— Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

F. 48/921. — Atento que la asociación por sus objetos, está comprendida en lo dispuesto por el Art. 33 inc. 5º, del Código Civil, estando satisfechos los demás recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro e informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la asociación «Federación Americana Vanguardia Teosófica Central Unión Himalaya», constituída en esta Capital el siete de Noviembre de 1920, y apruébanse sus Estatutos de fojas dos (2) a once (11) con las modificaciones de fs. diez y siete (17), diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Galena Signal Oil Company. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

G. 16/921. — Visto que se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Galena Signal Oil Company», constituída en esta Capital el 3 de Junio de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las reformas de fojas doce (12), trece (13), diez y seis (16) y diez y siete (17).

Art. 2º Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de fondos y archívese.

ALVEAR

C. I. Marcó

«Las Flores» Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas a los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

F. 27/921. — Debidamente realizada la asamblea ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fs. cuarenta (40) introducida al Art. 17 de los estatutos de la sociedad anónima «Las Flores» por la asamblea realizada el 1º de Julio de 1921 debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Mutualidad Antituberculosa del Magisterio. — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

M. 13/921. — Atento que la recurrente, por sus objetos, se halla comprendida en el concepto de bien común requerido por el Art. 33, inc. 5º del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se satisfacen y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación «Mutualidad Antituberculosa del Magisterio», constituída en esta Capital el 25 de Marzo de 1919, y apruébanse sus estatutos de fojas veintiséis (26) vuelta a treinta y cuatro (34) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43) y cuarenta y seis (46).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

C. I. Marcó

Noetinger-Lepetit Sociedad Anónima Forestal Industrial y Ganadera. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

N. 29/921. — Visto que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios en la constitución de la recurrente, así como en sus estatutos, con las modificaciones que se introducen, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad «Noetinger - Lepetit. Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera» constituída en esta Capital el 22 de Noviembre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) a treinta y seis (36).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia los poderes de fs. diez y siete (17) a treinta y cuatro (34) y archívese.

ALVEAR

C. I. Marcó

Sociedad Anónima «El Exito». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

E. 27/921. — Satisfechos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad Anónima «El Exito», constituída en esta Capital el 25 de Junio de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15) y diez y seis (16).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Sociedad Anónima The Manchester Argentine Textile Company Limited». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

M. 44/921. — Atento que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima The Manchester Argentine Textile Company Limited», constituída en esta Capital el 21 de Noviembre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, devuélvase el poder de fojas quince (15) a diez y seis (16) y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Svenska Foreningen (Asociación Sueca)». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

S. 59/921. — Atento que la recurrente, por sus objetos, se halla comprendida en el artículo 33, inciso 5º, del Código Civil, estando cumplidos los demás recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Acuérdase personería jurídica a la asociación «Svenska Foreningen (Asociación Sueca)», constituída en esta Capital el 31 de Julio de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina A. de Micheli y Compañía». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

A. 53/922. — Atento que en la constitución y estatutos de la recurrente se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina, A. de Micheli y Compañía», constituída en esta Capital el 1º de Abril de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a treinta (30) y treinta y una vuelta (31 vta.)

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el documento de fojas 26 y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Sociedad Portuguesa de Socorros». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

P. 4/921. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) introducidas a los estatutos de la asociación «Sociedad Portuguesa de Socorros», por la asamblea extraordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Societe Anónyme «La Perseverance». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

P. 16/921. — Visto que se satisfacen los recaudos legales de autenticidad, que las modificaciones no contrarían principio alguno de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la Societe Anonyme «La Perseverance (Sociedad Anónima) «La Perseverancia», las reformas sancionadas por las asambleas extraordinarias realizadas en Tourcoing (Francia) el 4 de Febrero, 26 de Julio y 3 de Noviembre de 1920, al tenor de los documentos cuya traducción corre de fojas ochenta y dos (82) a noventa y nueve (99) y ciento tres (103) a ciento seis (106), debiendo previamente darse cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas ciento siete (107), ciento diez y siete (117) y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«The Parke Davis Sales Corporation» — Autorización para establecer agencia o sucursal.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

P. 15/921. — Resultando de estas actuaciones que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos disposición alguna que contraríe los principios de orden público; cumplidos los recaudos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la sociedad «The Parke Davis Sales Corporation» constituída el 29 de Diciembre de 1919, en Detroit, Estado de Michigán (Estados Unidos de América) y registrada el 7 de Enero de 1920, a establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento a los documentos y estatutos cuya traducción corre de fojas ocho (8) a nueve (9) y veinte (20) a veintitrés (23).

La sociedad dará previamente cumplimiento al artículo 287 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Tanners Trading Company». — Sociedad Anónima. — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

T. 15/921. — Cumplidos los recaudos legales de autenticidad, no conteniendo las reformas nada que contraríe principios de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º Declárase incorporada a los estatutos de la Sociedad Anónima, constituída en Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), «Tanners Trading Company», la reforma de fojas cincuenta y seis (56) sancionada por la asamblea celebrada el 24 de Febrero de 1921, debiendo darse cumplimiento previamente a los artículos 295 y 287 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas sesenta (60) a sesenta y tres (63) y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

«Unión Abastecedores». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

U. 14/920. — Sancionada la modificación en asamblea debidamente realizada, hallándose cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas treinta (30) introducidas a los estatutos de la Asociación «Unión Abastecedores» por la asamblea extraordinaria del 10 de Noviembre de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Achenbach Guillermo. — Permitiendo exportar azúcar en paquetes de menos de 1 kilo (derecho 15 o/o artículo 4º, Ley 10.349).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 5029—A—1922. — R. V. Nº 1077. — Vista la solicitud del señor Guillermo Achenbach, en la que pide se permita remitir a Alemania encomiendas postales que contengan azúcar en cantidades no mayor de un kilogramo; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que la exportación de azúcar se encuentra prohibida por el Decreto de 8 de Agosto de 1919.

Que, esto no obstante, tratándose de pequeñas cantidades de azúcar que se enviarán a Alemania conjuntamente con otros artículos de primera necesidad, en forma de donativos y con el objeto de aliviar la situación afligente en que se encuentran algunas familias de ese país, puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Las Aduanas permitirán la exportación de azúcar por encomiendas postales, siempre que la cantidad contenida en cada una de ellas no exceda de un kilogramo, cobrándose el derecho de 15 o/o que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10.349.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ansaldo Manuel. — Devolución abonada de más

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 3157—A—1922. — R. V. Nº 1078. — Vista la presentación del señor Manuel Ansaldo, en la que pide devolución de lo pagado entre el menor derecho y el general que se le exigió por material férreo destinado al Ingenio «Santa Lucía», en Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el certificado que se acompaña se comprueba que dicho material, adquirido por el recurrente del Ferrocarril de Santa Fe, ha sido colocado en el ingenio nombrado, llenándose así el destino que motivó su entrada condicional.

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma abonada por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Declarando bien manifestado fluosilicato de magnesia (partida 3157).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 4333—C—922. — R.F. Nº 276 —Vista la apelación deducida por el Sr. Elías Llamosas, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara en comiso una partida de fluosilicato de magnesia que resultó y que se había manifestado como fusibilato de magnesia o, en su defecto, impone al apelante una multa igual al valor de la misma; atento lo actuado y,

Considerando:

Que la resolución administrativa se basa en la del Tribunal de Vistas y ésta, a su vez, en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que declara tratarse de fluosilicato de magnesia (partida 3157 de la Tarifa de Avalúos, que comprende a los compuestos de magnesio no especificados).

Que el apelante manifestó fusibilato de magnesio esto es, perfectamente encuadrado entre los compuestos de magnesio no especificados, de donde resulta que no ha habido falsa manifestación.

Que si el interesado en su manifestación declaró valor, ello no implica sacarlos de tarifa puesto que esto es del resorte del Vista que interviene.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Blanco Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 4590—C—1922. — R. F. Nº 277. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Blanco, de la resolución administrativa que le impone pena de comiso o, en su defecto, una multa igual al valor de unas cadenas manifestadas como de transmisión y que resultaron accesorios para bicicletas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el Tribunal de Vistas como la Junta del Ramo, por unanimidad de votos establecen que se trata de cadenas especiales para bicicletas y por consiguiente son accesorios para las mismas, comprendidas especialmente en la partida 1539 de Tarifa, tal como se denuncian.

Que dicha clasificación la robustece el informe de la Escuela Industrial de la Nación, la que al expedirse dice que tienen aplicación a las bicicletas, aunque pueda también emplearse en otros mecanismos.

Que, además, existiendo una norma para el despacho de esas cadenas a ella debió sujetarse el recurrente al hacer su declaración.

Que excediendo la diferencia de derechos del 50 o/o, la pena aplicada es la que determina la Ley Nº 10.362.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo apelación interpuesta por L. Adot y Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Exp. 4597—A—1922. — R. F. Nº 278. — Vista la apelación deducida por los señores Laurencio Adot y Cía., de la resolución administrativa que les impone una multa igual al valor de los derechos del recargo a hilado de algodón para el telar, que viene sin envoltura; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362, en su artículo 14º dispone que las mercaderías que por disposición de la Tarifa de Avalúos y notas complementarias deben pesarse con sus envolturas y envases inmediatos y se importen sin estos envases y envolturas, sufrirán un recargo de 10 o/o sobre sus respectivos aforos.

Que el hilado de algodón para el telar por ser materia prima está comprendido en la Sección II del Arancel y en ella no existe nota alguna que obligue a pesarlo con sus envolturas o envases inmediatos.

Que, por consiguiente, a dicha mercadería no lo comprende el recargo del artículo 14 de la Ley 10.362.

Que, viniendo el hilado en cuestión envuelto en bobinas, en la declaración debe computarse el peso de las mismas desde que la Tarifa no lo afora al peso neto.

Se resuelve:

Sobreseer, declarándose que la mercadería ha sido bien manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Bahía Blanca, Aduana. — Habilitación provisoria tanques almacenamiento kerosene y nafta.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 5092—B—1922. — R. V. Nº 1065. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que comunica que ha permitido la habilitación provisoria, a la West India Oil Cº, de tres tanques de su propiedad destinados al almacenamiento de kerosene y nafta, cuya construcción autorizó el Ministerio de Obras Públicas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida de que se da cuenta se ajusta a lo prescripto por el artículo 140 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Se resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria de los tanques de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

Herrera Vegas.

Buenos Aires Gobierno. — Negando exención derechos de tracción F. C. La Plata a Meridiano Vº.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 2545—B—922 — R. V. Nº. 1070 — Vista la nota del Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se exima al Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano Quinto, del pago de derecho de tracción que se le cobra por el material rodante que circula dentro de la zona del Puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las tasas por servicios de tracción en los puertos de la Capital y de La Plata están fijadas por la Ley Nº 4925 y su importe forma parte de los recursos ordinarios de la Nación.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgar franquicias no establecidas por las leyes en vigor.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Hágase saber al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que por las razones de orden legal antes citadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a su pedido y pase a la Aduana de La Plata a los efectos pertinentes.

Herrera Vegas

Borré y Saconi. — Despacho de amianto en polvo, etc.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922

Exp. 3948—B—922 — R. V. Nº 1081 — Vista la presentación de los Sres. Borré y Saconi en la que piden se les permita despachar de directo del buque a vagones, una partida de amianto en polvo así como también se incluya a dicho artículo en la nómina de mercaderías que pueden despacharse directamente del buque a plaza, sin pago de almacenaje, cuando dicha mercadería venga envasada en bolsas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.357 establece que los artículos que pueden ser descargados directamente del buque a carros o vagones, sin pasar por almacenes, pagarán el eslingaje con arreglo a su valor.

Que dicho beneficio es para mercaderías de fácil verificación como la de que se trata sin que pueda privársele de él la circunstancia de importarse amianto de diversas clases pues, siendo obligatorio el análisis para librar su despacho, basta con retener en jurisdicción de la Aduana dos o tres bolsas, a las resultas del mismo.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Crédito Argentino Interno 1922. — proporción en que se imprimirán los títulos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

— Siendo necesario determinar la proporción en que deben imprimirse los títulos de «Crédito Argentino Interno 1922» conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º, del decreto fecha 18 de Octubre último y de conformidad con lo manifestado precedentemente por el Crédito Público Nacional.

Se resuelve:

Artículo 1º. La impresión de los títulos a emitirse en ejecución de las Leyes Nos. 11.178 y 11.188 se hará en la siguiente proporción:

6.000 títulos de $ 5.000 m/n. cada uno, $ 30.000.000.

17.500 títulos de $ 1.000 m/n. cada uno, $ 17.500.000.

20.000 títulos de $ 500 m/n. cada uno, $ 10.000.000.

25.000 títulos de $ 100 m/n. cada uno, $ 2.500.000.

68.500 títulos representando la suma de $ 60.000.000.

Artículo 2º. Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda se procederá a la impresión de títulos sin numerar, en la proporción de cien por cada valor; así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Crédito Público Nacional.

Artículo 3º. Comuníquese al Crédito Público Nacional y a la Contaduría General y fecho pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

(Fdo) R. Herrera Vegas

Club Argentino de Ajedrez. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Exp. 4050—C—922 — R. V. Nº 1068 — Vista la presentación del Club Argentino de Ajedrez en la que pide libre despacho de 1.000 juegos de ajedrez para distribuirlos en escuelas, hospitales, prisiones, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita.

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Comodoro Rivadavia. Compañía de Petróleo (S. A). — Otorgando franquicia condicional.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 5282—C—922 — R. V. Nº 1064 — Vista la presentación de la Com-

pañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia S. A. en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a materiales que introducirá con destino a la explotación de petróleo, y

Considerando:

Que, habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, es equitativo conceder la franquicia condicional que se solicita,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para aceptar de la Compañía recurrente, letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador de la misma, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca la nombrada, con destino a la explotación de minas.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere exonerado de derechos a los materiales de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de B. Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Estados Unidos, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. Nº 5261—E—1922. — R. D. Nº 340. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº 88.917, venida en el vapor «American Legion» y destinada al Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Estados Unidos, Embajada.— Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Exp. 5260 —E— 1922. — R. D. Nº 341 —Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº 88550, venida en el vapor «American Legion» y destinada al Señor Edward F. Feely, Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía.— Neg. devolución recargo visita de sanidad

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Exp. 2295 —H— 1922.— R. V. Nº 1080 —Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden se les devuelva lo abonado en concepto de recargos en los derechos de visita de sanidad, del vapor «Ariaga Mendi», que no trajo la patente sanitaria del puerto de Bilbao, como asimismo que no se formulen cargos por los emolumentos consulares y multas correspondientes, a dichos documento y al rol de tripulantes; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes aseveran que el Consulado en Bilbao, se negó a expedir la patente sanitaria y visar el rol del vapor «Ariaga Mendi», lo que no prueban en forma alguna.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación del Japón.— Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Exp. 5320 —J— 1922.— R. D. Nº 342 —Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando libre despacho de un bulto conteniendo un traje de montar perteneciente a la Señorita Iwa Horigoutchi, hija del Sr. Ministro de dicho país en Río de Janeiro, llegado en el vapor «Lutetia»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Laborde José Alejandro.— Negando libre despacho mercaderías en retorno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 3179 —L— 1922.— R. V. Nº 1076 —Vista la solicitud del Señor José Alejandro Laborde, en la que pide libre despacho de dos fardos conteniendo cerda animal, venidos de retorno en el vapor «Monticello», procedente de Hamburgo; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que se retornen al país dentro del año de su exportación.

Que siendo la cerda un producto natural no le comprende la franquicia que consagra la disposición legal citada;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Murature César.— Licitación para arrendamiento de galpón

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 457 —G— 1921.— R. V. Nº 1071 —Vista la solicitud del Sr. César A. Murature, en la que pide se le conceda en arrendamiento el galpón del puerto de Gualeguaychú, de que era arrendatario el Sr. Carmelo Gavazzo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General, es conveniente sacar a licitación pública el arrendamiento del galpón de que se trata;

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para sacar a licitación pública, el arrendamiento del galpón fiscal situado en el puerto de Gualeguaychú, a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Malato y Cía.— Negando plazo para reembarco aceite inapto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 5058 —H— 922.— R. V. Nº 1073 —Vista la presentación de los Sres. Malato y Cía., en la que piden se les conceda un plazo de treinta días para reembarcar una partida de aceite declarado inapto para el consumo, por la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según análisis practicado por la Oficina nombrada, el aceite de referencia ha sido declarado inapto para el consumo por exceso de acidez.

Que con arreglo a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 4933, las mercaderías inaptas para el consumo deben ser reembarcadas dentro del término de tres días, contados desde la fecha de su notificación, y en caso contrario, la Aduana debe proceder a su inutilización.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique a los recurrentes que si dentro de los tres días no piden el reembarco de la mercadería se procederá a su inutilización.

Herrera Vegas

Newbery, Guldman y Rodríguez — Negando devolución abonado eslingaje.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Exp. 1445—N—922 — R. V. Nº 1074 — Vista la presentación de los Sres. Newbery, Guldman y Rodríguez, en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo por mercaderías que fueron giradas a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de Julio de 1920, en que se funda este pedido, carece de efecto retroactivo, y habiéndose efectuado el despacho con anterioridad a esa fecha, no corresponde la devolución pedida,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

503

— Visto lo propuesto por la Inspección General de Rentas.

Se resuelve:

Nómbrase Mozo del vapor «Salta» en reemplazo de Augusto M. L. Guillón, que fué ascendido, al Señor Beator Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Pulestón Wilfrid W. — Devolución abonado por permanencia

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Exp. 3312—P—922 — R. V. Nº 1069 — Vista la presentación del Señor Wilfrid W. Pulestón en la que pide devolución de la suma de $ 104.82 m/n. abonada en la Aduana de La Plata por el vapor «Highland Piper» por un día de permanencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia llegó al puerto de La Plata con procedencia del de la Capital y como no se presentara oportunamente al primero de los puertos nombrados el certificado que acreditara el pago efectuado en el segundo, se cobró el derecho de permanencia desde el día de su arribada.

Que, habiéndose comprobado que el primer día que computa la Aduana de La Plata, ya se había pagado al Dock Sud de Buenos Aires y considerándosele a éste a los efectos de los derechos de permanencia como prolongación de aquél, la devolución que se solicita es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 104.82 m/n) ciento cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Rodríguez Pedro T. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Exp. 5059—R—922 — R. V. Nº 1075 — Vista la presentación del Señor Pedro T. Rodríguez en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Rambal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el recurrente dicha Compañía no ha terminado aún su gira en el país, circunstancia que hace equitativo el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Herrera Vegas.

Sánchez Pantaleón — Negando devolución multa

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Exp. 3313—S—922 — R. V. Nº 1067 — Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de La Plata en concepto de multa de 2 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías llegadas al puerto de la Capital en un buque y transbordadas a otro con destino al de La Plata, dando entrada en éste el 16 de Mayo último y solicitándose su despacho de directo con fecha 13 de Junio, esto es, fuera del plazo que determina el art. 114 de las Ordenanzas de Aduana, infracción que el 920 de las mismas castiga con la multa de que se recurre,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios concesionarios cocinas Puerto Capital. — Desestimando reclamos contra impuestos municipales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Exp. Nº 4296—V—1922 — R. V. Nº 1066. — Vista la presentación de Varios Concesionarios de Cocinas del Puerto de la Capital, en la que reclaman de los impuestos que les cobra la Municipalidad por dichos negocios atento lo actuado, y

Considerando:

Que con los permisos de concesión se fija, entre otras condiciones, el documento que acredite el pago del arrendamiento, como el de otros impuestos.

Que, por otra parte, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen que antecede, la jurisdicción de la Nación en la zona del puerto de la Capital no es exclusiva y, por lo tanto no puedan considerarse en ella negocios que no paguen impuestos municipales.

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Desestímase los reclamos interpuestos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Zelada Víctor. — Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Exp. 5111—Z—922 — R. V. Nº 1072 — Vista la presentación del Señor Víctor Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Aduana de Mendoza en caución de los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Americana Coney Islana Schow; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el recurrente dicha Compañía no ha terminado su gira por la República, circunstancia que justifica el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Herrera Vegas

Zelada Víctor. — Negando devolución abonado de más, error aforo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Exp. 4355—Z—922 — R. V. Nº 1079 — Vista la presentación del Sr. Víctor Zelada en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo cometidos en manifiestos de despacho de directo a plaza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible, de acuerdo con lo que dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Herrera Vegas

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	414.07	22.000.—	50.000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	342.41	4.180.—	9.500.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	—	1	2	2	—	2	756.48	26.180.—	59.500.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANEJRAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en Metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	507.57	7.080 —	16.090.90
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	1	2	4	—	4	3.481 10	220.000.—	500.000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	352.29	2.640.—	6.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	1	5	6	8	—	8	4.340.96	229.720 —	522 090.90

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	4	1	3	13	8	6	14	6.511.07	108 709.60
al 5 %	1	—	—	3	4	4	—	4	1.330.47	54.400.—
» 6 »	1	—	2	2	5	5	—	5	1 970.82	79 500 —
» 7 »	5	1	1	—	7	5	4	9	2 088.06	73 280.—
» 8 »	10	14	7	6	37	38	1	39	17.731 79	927.950.—
» 9 »	41	31	12	4	88	89	2	91	43 433.96	1 427.332.—
» 10 »	11	9	5	—	25	25	1	26	8.918 41	168.500 —
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	493 15	12.000 —
» 12 »	3	2	—	—	5	5	—	5	1 056.34	18.000.—
+ 12 »										
Totales..........	78	61	28	18	185	180	14	191	83 564.07	2.869 671 60

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	5	2	68	81	18	64	82	26.935.81	415 615.50
al 5 %	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 6 »	—	1	1	3	5	3	2	5	1 653.33	27.400. —
» 7 »	9	5	1	1	16	8	9	17	11.726.70	322.466.41
» 8 »	5	10	1	2	18	15	3	18	4.363.50	455.291.44
» 9 »	6	5	—	3	14	12	2	14	5 014.15	211.016.66
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	187.49	2.520 —
+ 12 »										
Totales..........	26	26	5	78	135	56	81	137	49.881.08	1.484.3 3.0

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sfn interés	—	—	—	3	3	2	1	3	722.43	21.334.93
al 5 %	—	—	—	2	2	2	—	2	612.53	14.200 —
» 6 »										
» 7 »	2	1	—	—	3	4	—	4	4.334.11	435.614.91
» 8 »	1	—	—	1	2	2	—	2	2 338.96	57.000.—
» 9 »	1	4	1	1	7	8	5	13	6.582.93	1.108.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	4	5	1	7	17	18	6	24	14.590 76	1.635.149.84

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	5	6	—	6	6	2.233.57	46.327.95
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	873.47	55.500.—
» 9 »	—	—	1	1	2	2	—	2	520.56	9.100.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	2	8	10	4	6	10	5.636.60	110.927 95

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	197.36	6.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	1	—	—	1	1	—	1	197.36	6.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	—	10	—	10.000.— —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales........	—		1	—	1	1	—	1	—	10	—	10.000.— —

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1.250	—	—	10.000.— —
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	2.500	—	—	191.400.— —
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	8	—	—	5.000.— —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales........	3	—	—	—	3	2	1	3	3.758	—	—	209.400.— —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	3.000	—	—	250.000.— —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	1	—	—	—	1	—	1	1	3.000	—	—	250.000.— —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	3	3	11.196	01	74	800.000.— —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	3	3	11.196	01	74	800.000.— —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	3	3	4.452	80	53	441.000 — —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	3	3	4.452	80	53	441.000 — —

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	1	1	2	6.276	19	38	100.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	2	2	1	1	2	6.276	19	38	100.000.— —

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÈSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	15.000.— —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1		1	1	2.500	—		15.000.— —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBNES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	40.000.— —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	40.000.— —

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Exp. P—406—1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Don Enrique M. Hermitte. Sebastián Lezica, en representación de Don Alejandro Peebles, según el poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el Señor Director General se presenta y dice:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la 1a. categoría y más especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y que presume sean de propiedad fiscal solicita el permiso correspondiente sobre una zona de 2.000hs. situada en el Territorio de Santa Cruz en el Gran Bajo de San Julián y cuya ubicación es la siguiente:

Partiendo del esquinero N. E. la reserva que establece el Superior Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1906, se medirán 9.000m. en dirección N. 45º E. y por el punto así obtenido 2.000m. en dirección N. 45º O. hasta llegar a un punto B. y sobre la línea AB de 4.000m. de longitud así definida, se construirá hácia el N. E. un rectángulo de 5.000m. de altura que encierra las 2.000hs. solicitadas. — Saluda al Señor Director (Fdo) Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia y fecho pase a Minas a sus efectos. (Fdo) E. Hermitte. Director General.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Zona de San Julián), presentada por Don Alejandro Peebles, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Catedral 1279; en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La tramitación del expediente ha sido reanudada, mediante un escrito presentado en la Escribania General de Gobierno el día 25 de Noviembre de 1920 a las trece horas quince minutos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45º E. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000m. al S. 45º E. de un punto situado a 9.000m. al N. 45º E. del esquinero N. O. del lote 34 de la Sección D. de la Zona de San Julián.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

e-2 noviembre Nº 12285 v-14 nobre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL
El día 13 de Noviembre de 1922

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	217.—
" marcas	252.—
" subscripción y venta . .	6.30
Total	475.30

LORENZO PONCE DE LEON.
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir al Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

AL PUBLICO

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2560; sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459; sucursal número 3, Vieytes 1983; sucursal número 4 Boedo 945; Agencia A, Esmeralda 482; Agencia B, Corrientes 1368 Agencia C, Rivadavia 1072. Agencia D, Santa Fe 2502; Agencia E, Rivadavia 4378: Agencia F, Corrientes 945; (Las agencias para los préstamos de alhajas solamente).

El día **trece de Noviembre de 1922**, a las 13 horas, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la central, sucursales 1, 2, 3 y 4; agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 6, 7, 8, 9, y 10, de 11 a 17, y día 4 de 9 a 12. La exhibición se efectuará en las horas mencionadas y en el siguiente orden: A los joyeros de 11 a 13,30, y a los particulares de 13.30 a 1. horas. Orden de venta: Alhajas, del 13 al 22 inclusive. El día 15 a las 13, instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios, máquinas de coser, de escribir y de calcular, prensas de copiar, bicicletas, valijas, monturas, relojes de pared y calzados. El día 16 a las 13 horas: armas en general, compases, aparatos fotográficos, instrumentos de cirugía y de ingeniería. Día 17 a las 13 horas: cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, anteojos para teatro, campo y marina, bastones, paragüas y artículos de bazar. Exhibición general en día 14 de 11 a 17 horas. Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13.30, en el local Bmé. Mitre 1046. En exhibición diariamente, de 11 a 13 horas. Remate de muebles, los días 24 a las 17 horas y el 30 a las 14 horas, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de agosto próximo pasado, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23, 24, 28 y 29, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Octubre de 1922.

v-15 novbre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina
S. A.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1922 a las 16 horas en la sala

de reuniones de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ampliación del Directorio.
2º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330 II. piso con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada en la Asamblea y de justificativo de la personería de Accionista (artículo 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.
El Directorio.

E-31 octubre Nº 12271 v-20 Nov.

«LA MARIANITA»
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 328
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en su local calle Cangallo Nº 328, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación de los artículos 14, 15, 18, inciso a) y 19 de los Estatutos de la Sociedad.
2º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Julio A. Vollert, para gestinar conjunta o separada e indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

E-31 octubre Nº 12274 v-20 Nov

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 altos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1922 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración del pedido de prórroga para el pago del saldo de precio de la venta de las concesiones formulado por el comprador.
2º. Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Directorio.

e-2 noviembre Nº 12287 v-20 nobre.

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & Cía., Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 15 de Noviembre de 1922, a las 16. en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente orden del día:

1º. — Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.
2º. — Elección de Directores Suplentes y Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social. Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.
El secretario.

E. 26 octubre No. 12233 v15 noviemb.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922.
2o. Destino a dar a las utilidades.
3o. Retribución al Consejo de Administración.
4o. Elección de un Síndico.
5o. Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E. 24 octubre No. 12.217 v15 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el 15 de Noviembre a las 16 horas, tendrá lugar, en la calle Rivadavia No. 814, segundo piso, la Asamblea anual ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Flugel, que ha terminado su mandato.
3o. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y señores Francisco Pondé y Jorge Lompel, que han terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis Kühn y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.
5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. — El Director Gerente.

E. 24 octubre No. 12.213 v14 noviemb.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el martes 14 de Noviembre de 1922 a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1258 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.
2o. Aprobación del Balance General del 16o. ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores don Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y doctor Carlos Mercau.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Noviembre de 1922, a las 16 horas. — Pablo N. Ramos, secretario.

e-24 oct. No. 12208 v-14 nobr

INSTITUTO DE BUENOS AIRES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y PROGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 53 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios de Número a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre próximo, en el Círculo Central de Obreros, Junín 1063, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º. — Elección de Secretario General.
3º. — Elección de Secretario.
4º. — Elección de dos Vocales Suplentes.
5º. — Proyecto de Reglamento General de los Estatutos, presentado por el Consejo Directivo.

NOTA:

En caso de que en la primera sesión no pudiera tratarse todos los asuntos, quedan citados los Señores Socios para los cuartos intermedios que se celebrarán, respectivamente, los días 20, 27, del mismo mes de Noviembre y 4 de Diciembre.

OTRA:

Si una hora después de la señalada no estuvieran presentes y representados la mitad más uno de los Socios que tienen derecho a asistir, se realizará en segunda convocatoria con el número de asistentes y con las representaciones que lleven; las resoluciones tomadas tendrán validez legal (Art. 55 de los Estatutos).

Arturo Pereyra, Presidente

e-3 noviembre Nº 12312 v-3 nobre.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Bernardo de Irigoyen 330

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Bdo. de Irigoyen 330, para el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

Orden del día:

1 — Modificación de los Arts. 10, 12, 17 y 23 de los Estatutos.
2 — Elección de él o los Directores Titulares que deban completar la Comisión Directiva una vez aprobadas las modificaciones proyectadas.
3 — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Director Gerente.

e-3 noviembre Nº 12313 v-21 nobre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen No. 217/223, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.
2º. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Artículo 12): Síndico y Síndico Suplente (Artículo 18).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
J. Costa Parma, secretario.

e-3 noviembre Nº 12314 v-21 nobre.

«LA CROMO» HOJALATERIA ARGENTINA».

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1922, en el local social calle Rivadavia 1379, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Cerini, Osvaldo Pini y J. Moroni, que terminaron su mandato; uno en reemplazo del señor J. C. Watson que renunció por haberse ausentado del país y elección de Director General por tres años en reemplazo del señor A. Maveroff que terminó su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4º Compra Acciones.
5º Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen la presente acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, en el local social Rivadavia 1379.

E-4 Nov. Nº 12325 v-22 Nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo co

rrespondiente al ejercicio 18º terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directore titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionista para que de conformidad cor el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre Nº 12320 v-27 novbre

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de socios a la Asamblea General Extraordinaria del 2 del corriente, se convoca nuevamente a los Sres. Socios para el día Martes 14 de Noviembre de 1922 a las 21 horas, haciéndose presente que las resoluciones que fuesen adoptadas en dicha Asamblea serán consideradas válidas con cualquier número de socios que concurran a esta nueva convocatoria, de acuerdo con los estatutos.

Orden del Día:

1º Reconstrucción del local social.

2º Rebaja de la cuota mensual de socios.

El Secretario

E-1 Nov. Nº 12319 v-14 Nov

«LA PREVISORA».— Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 21 del corriente, a las 16 y 30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-4 Nov. Nº 12321 v-18 Nov

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — A. A. Anewalt Presidente.

E-4 Nov. Nº 12323 v-24 Nov.

COOPERATIVA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires Noviembre de 1922

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que haga la Inspección de Justicia a la reforma de los estatutos.

2º. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas se tomarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

M. Patiño, presidente

e-7 novbre Nº 12336 v-17 novbre

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado *para la* Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Américo I. S. Galli—Director-gerente

e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo con el Artículo 15 de los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1922.

2º— Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rosas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro C. Iturralde y Juan Lacourrege.

3º— Nombramiento de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º— Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.— José Ma. de Iriondo, secretario.

E. 8 Nbre. Nº. 12344 v. 21 noviembre

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte y ocho de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2º— Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones, integradas, en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le correspondan (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Secretario.

E. 8 Nbre. Nº. 12348 v. 25 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2º— Nominación de un síndico y de un suplente.

3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. Georges Kuneyl (Presidente).

E. 8 Nbre. Nº. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).

5º Nombramiento del Síndico para el tercer ejercicio.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18.

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922.

El Director-Gerente.

E-8 Nov. Nº 12354 v-20 noviembre

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 34, 43 y 44 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las 14.30, y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior, en el local Social, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.

2º. Elección de Cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y suscriban el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Reforma del Artículo 5. de los Estatutos y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Art. 36 de los Estatutos).

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 38 de los Estatutos), y para la Extraordinaria, tratándose de la reforma de los Estatutos, con la presencia de accionistas que representen la tercera parte del capital social suscrito (Art. 41 de los Estatutos.

Rómulo S. Naón, presidente. — Eusebio Guasp, secretario.

e-8 novbre Nº 12350 v-25 novbre

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 636 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Modificación del Art. 23 del Estatuto.

2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:

De acuerdo con el Art. 19, los Ac-

cionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

PRODUCTOS CIB
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.

2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.

3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Señor consocio.

Se ruega a Vd. asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 14 de Noviembre de 1922, a las 20 horas 30 minutos, en el salón de la Sociedad «Centre Basque Français», calle Moreno 1370.

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1921, 1922, comprendidos en la memoria.

3º Nombramiento de una Comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro Consejeros por tres años, siete Suplentes y cinco miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles Señores Héctor P. Maupetit, Pablo Maurel, Julio Lescarboura y José Salthú.

Augusto Lacassagne, Vicepresidente
Héctor P. Maupetit, Secretario

de esta Sociedad, que la presentación del Carnet, será exigido por los señores Médicos a todo socio que pida su asistencia, sea en el Consultorio del Dr. como al domicilio del socio, a contar del primero de Diciembre de 1922.

(Resolución de la Asamblea del 23 de Abril de 1922.

E-10 Nov. Nº 12371 v-14 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA
Comercial, Industrial y Financiera
— Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12366 v-28 Nov.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, que tendrán lugar el día 25 de Noviembre próximo, en el local social, calle Lavalle 413.

Asamblea General Ordinaria
(a las 21 horas)
Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General (3º ejercicio).

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
(a las 22 horas)
Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Presidente

E-10 Nov. Nº 12358 v-22 Novv

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.

2º. — Elección de dos Directores titulares.

3º. — Elección de Síndico titular y suplente.

4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.

2º) Elección de dos directores titulares.

3º) Elección de un director suplente

4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

"CASA DE GALICIA"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con los artículos 56, 57 y 71 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 1332, a las 21 horas, para discutir la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los Estatutos sociales.

Art. 62 Para tener derecho de asistencia a las asambleas, necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Nota: No podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la Orden del Día.— (Art. 61.— Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.— José Villamarín, Presidente.— M. García Yánez, p. Secretario General.

E-13 Nov. Nº 12389 v-15 Nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º. Elección de Síndico titular y suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — El secretario.

E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo Nº 455, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre .... de 1922.
—El Directorio.

E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación en la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.» — Exp. I, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consiguaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1475

— LA FRANCO-ARGENTINA —

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Calle Cangallo Nº 666 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado	$	c/l	3.000.000 —
» subscripto	»	»	3 000.000 —
» realizado	»	»	3.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Ejercicio 1921-1922

Pendiente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Caja:		18027 62
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	2072 13	
Banco de la Nación Argentina	1584 92	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	3926 97	
Banco Francés del Río de la Plata (cuenta corriente)	81277 97	
Banco » » » » (francos)	1168 47	
Banco » » » » (plazo fijo)	350000 —	
Banco » o Italiano	1420 50	
Banque Argentine & Française París	27521 36	
London Yoint City & Midland Bank Londres	12219 76	
The National City Bank Buenos Aires	9492 35	
» » » » Montevideo	258 20	440942 61
Propiedades inmuebles:		
Cangallo 664/68	1571145 93	
Alsina y Chacabuco	931773 52	
Callao y Bartolomé Mitre	1394751 26	
Avenida de Mayo y Rivadavia	1599318 62	
Santa Fe y Callao	2179832 06	
Pueyrredón 832/34	126222 10	
Tucumán 1575/77	138825 70	
Lomas de Zamora	6414 20	
Montevideo R. O. U.	472381 93	8421265 32
Títulos de renta:		
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	699 20	
210.000 Francos Empréstito Conv. 5 % 1905 R. O. U.	84954 54	
172.200 $ m/n Crédito Argentino Ley 4569	146370 —	232023 74
Préstamos hipotecarios		783440 —
» sobre pólizas vida		720297 05
Obligaciones a cobrar		71862 49
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		96645 16
Primas vencidas a cobrar		293661 70
Compañías reaseguradoras		685141 66
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas (Sección Vida)		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		870561 94
Sección Accidentes:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688):		
50.000 $ m/l Crédito Argentino Ley 4569	42500 —	
Deudorer por premios	302810 44	
Cuentas de orden	50000 —	395310 44
		13029180 73

PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas legales (Reserva Estatutaría)		300000 —
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas de seguros Vida. $ 4646110 87		
» » rentas vitalicias.. » 563677 53	5209788 40	
» incendio	600000 —	5809788 40
Reservas facultativas:		
Reserva adicional Vida	270000 —	
» » Incendio	100000 —	
» reseguros	328012 15	
» Inmobiliaria	50000 —	
Fondo general de previsión	94781 63	
Caja de Jubilaciones y Auxilios	200371 11	1043164 89
Beneficios de asegurados Vida		491253 69
Siniestros pendientes:		
Siniestros Vida en trámite	29350 —	
» Incendio en trámite	10000 —	39350 —
Compañías reaseguradoras		87505 16
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		1249 —
Acreedores varios		263633 53
Cuentas de orden		870561 94
		11906506 61

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Suma del frente...		11906506 61
Sección Accidentes:		
Reserva técnica	610000 —	
Siniestros pendientes	90000 —	
Cuentas de orden	50000 —	750000 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades líquidas		372674 12
		13029180 73

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922

Alberto Chovet, presidente.—José Bretón, gerente.—León Petitrenaud, contador.—
Vº. Bº: Jacinto Ruíz Guiñazú, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922, Ejercicio 1921-22

Pendiente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	223597 66	
Siniestros en periodo de prueba	29350 —	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	381591 86	
Rentas vitalicias	74456 22	
Pólizas rescatadas	61849 97	
Reaseguros cedidos	15447 50	
Anulaciones	75682 31	
Reservas matemáticas	5209788 40	
Beneficios de asegurados	78802 46	
Gastos de explotación	173420 04	
Impuestos y contribuciones	3388 72	
Reserva adicional vida	270000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración	10014 41	6607389 55
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	738509 63	
Siniestros pendientes	90000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	11008 10	
Reserva de riesgos en curso	610000 —	
Gastos de explotación	1044909 83	
Impuestos y contribuciones	10747 12	
Saldo que pasa a la cuenta administración	41127 72	2546302 40
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	204898 24	
» pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	504321 68	
Anulaciones	34152 55	
Reserva de riesgos en curso	600000 —	
Reserva de reseguros	328012 15	
Reserva adicional	100000 —	
Gastos de explotación	131847 59	
Impuestos y contribuciones	18778 93	
Saldo que pasa a la cuenta administración	208723 87	2140735 01
Administración:		
Gastos generales	127149 64	
Impuestos y contribuciones	227354 99	
Amortizaciones	11432 40	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos (pérdida sobre venta de títulos)	25990 59	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo de utilidades	372674 12	764601 74
		12059028 70

HABER

Sección Vida:		
Primas del ejercicio	827768 90	
Rentas vitalicias	38069 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	74811 66	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	5162548 94	
Reserva adicional	270000 —	
Intereses	230783 18	
Otras utilidades	3407 87	6607389 55
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	2039102 40	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	60000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	430000 —	
Intereses	17200 —	2546302 40
		9153691 95

(Sigue)

Suma de la vuelta....		9153691 95
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1064722 86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	20000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	600000 —	
» » reseguros	328012 15	
» adicional	100000 —	
Intereses	28000 —	2140735 01
Administración:		
Cuenta nueva	6651 21	
Saldo transferido de la Sección Vida	10014 41	
» » » » » Accidentes del Trabajo	41127 72	
» » » » » Incendio	208723 87	
Reserva para fluctuaciones de valores	40886 83	
Intereses y alquileres: producto neto ..... $ 733180 88		
A deducir:		
Intereses Sección Vida .... $ 230783 18		
» » Accidentes .. » 17200 —		
» » Incendio .... » 28000 — » 275983 18	457197 70	764601 74
		12059028 70

Buenos Aires, 19 de Julio de 1922

Alberto Chovet, presidente. - José Bretón, gerente.—León Petitrenaud, contador.
Vo. Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 14 novbre. Nº 12392 v-14 novbre.

1508

"Aachen & Munich"—Aquisgran (Alemania)

— Compañía de Seguros —

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889
Compañía de Seguros contra Incendio

Capital autorizado: .... Marcos 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000 000 —
» realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1922

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	—	8556 30
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	3613 66
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Prèstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	5354 78	—
	5354 78	312169 96
HABER		
Casa Matriz	5354 78	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	12169 96
	5354 78	312169 96

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	6540 82	21014 34
Gastos generales	504 —	7601 70
Siniestros	4004 85	92890 97
Reaseguros locales pasivos	905 05	7901 94
	11954 72	129408 95
HABER		
Primas	32655 50	103076 16
Patentes y Sellos	2762 —	8184 67
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	193 26	1608 97
	35610 76	112869 80

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

De Boer, Hosmann y Cia.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizacion el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 novbre N. 12385 v-14 novbre.

1505

"La Protectora"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Seguros c/Incendios

Capital autorizado ... . $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 2 000.000 —
» realizado...................... » » 500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(2.º trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1700000 —
Caja y Bancos		378859 81
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3078 69	8126 20
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	13310 81	58360 48
Siniestros	260 53	7860 18
Cuentas de orden		30000 —
Cambios	5236 38	
	21886 41	2178206 67
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		42991 95
Siniestros pendientes		7552 22
Diversos acreedores	4595 21	4805 67
Cuentas de orden		30000 —
Cuenta explotación (premios, ints. etc.)	17291 20	78062 83
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		5893 14
Cambios		11900 86
	21886 41	2178206 67

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922

E. Möring, vicepresidente.—De Boer, Hosmann y Cía. administradores.—Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E. 13 novbre. N. 12382 v.15 novbre.

1566

"La Italia" Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894
Ramos: Marítimo—Fluvial y contra Incendios

Capital autorizado.................. .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.............................. » » 600.000 —
» integrado................................ » » 300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922

(2.º Trimestre)

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Accionistas	—	300000 —
Propiedades inmuebles	—	517596 80
Caja y Bancos	—	17853 45
Títulos de renta y valores diversos	—	127945 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	73300 —
Obligaciones a cobrar	—	60431 63
Mobiliario y material	—	4629 63
Deudores diversos	30142 31	192302 15
Gastos de explotación	8926 59	66339 93
Anulaciones	389 17	33402 89
Siniestros	2682 21	95611 30
Reaseguros	—	207635 66
Cuenta cambio	—	5192 73
Cuenta de orden	—	60000 —
	42140 28	1562244 17
PASIVO		
Capital subscripto	—	600000 —
Reservas varias	—	477785 90
Siniestros pendientes	—	42000 —
Diversos acreedores	—	50107 52
Cuenta cambio	2288 52	—
Cuentas explotación	39851 76	328278 94
Ganancias y Pérdidas	—	2061 81
Cuentas de orden	—	62010 —
	42140 28	1562244 17

Héctor Dellepiane, presidente.—A. Julio Varese, gerente.—Alberto J. Christiansen contador.—Vº Bº: Italo S. Cavassa, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. Jefe.

E. 10. novbre N. 12364 v-14 novbre.

1554

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000 000 —
» subscripto................ » » 471.000 —
» realizado.................. » » 301.950 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(Cuarto trimestre del cuarto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	169050 —
Caja y Bancos	135662 79
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	32986 50
Mobiliario y Material	101474 30
Deudores diversos	105074 27
Comisiones descontadas Sección Vida	94953 64
Gastos de organización a amortizar	68012 76
Gastos de explotación	362823 89
Siniestros	41312 67
Cuentas de Orden	90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Deudores diversos	210151 —
Gastos de explotación	359287 64
Siniestros	165749 61
	1980579 92
PASIVO	
Capital subscripto	471000 —
Reservas	172020 52
Beneficios asegurados Vida	9241 14
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	24003 76
Cuentas de Orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints, etc)	382283 94
LEY Nº 9688	
Reservas	141714 40
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)	670316 16
	1980579 92

Por «La Soberana», Compañía de Seguros — Juan F. García, presidente. — Juan Enrique Gamundi, contador. — A. Delgado, secretario. — Alcibiades A. Cabero, director-gerente.— Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 10 novbre. N. 12369 v-14 novbre.

1509

Compañía de Seguros "LA MANNHEIM" — Mannheim (Alemania)

Buenos Aires,—Calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.......................... 8.000 000 — Marcos
» subscripto.......................... 8.000 000 — »
» realizado.......................... 2.000 000 — »

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo trimestre al 30 de Junio de 1922

DEBE	oro	papel
Casa Matriz	—	5949 52
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de Orden	—	—
Cambios	2617 79	—
	2617 79	305949 52

HABER	oro	papel
Casa Matriz	2617 79	
» » (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de Orden	—	—
Cambios	—	5949 52
	2617 79	305949 52

Buenos Aires, 26 de Julio 1922

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1922

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	3056 34	8178 67		
Gastos generales	—	4353 46		
Siniestros	3880 17	70154 37		
Reaseguros locales pasivos	687 50	4162 82		
Primas			14798 99	41398 81
Patentes y sellos			1231 33	3159 19
Comisiones s/reaseguros locales pasivos			149 45	807 97
	7624 01	86849 32	16179 77	45365 97

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 novbre N. 12386 v-14 novbre.

1498

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: calle Florida N.º 15, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ 12.000.000 — oro americano
» subscripto............. » 12 000 000 — » »
» realizado............. » 12.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia .... $ 400.000 — c/l

Balance de Saldos (Trimestral) Abril 1.º a Junio 30 de 1922 (Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Detalle:		Detalle:	
Casa Matriz	—	Casa Matriz	9666 96
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	7658 67	Reserva	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	—
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	14478 94
		Cuentas de orden	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Primas por cuotas marítimas	258 30
Obligaciones a pagar	—		
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	16114 09		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
Sellos	566 85		
Comisiones por cuotas marítimas	64 59		
	424404 20		424404 20

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Detalle:		Detalle:	
Corretaje y comisiones	13218 59	Primas	40621 35
Gastos generales	7626 89	Patentes y sellos	—
Siniestros	2049 77	Comisiones sobre reaseguros locales	367 43
Reaseguros locales pasivos	1341 90		
Saldo transferido a la Casa Matriz	16751 63		
	40988 78		40988 78

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

The Home Insurance Company, New York

Cowes & Browne, agentes generales

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 14 novbre. N. 12393 v-14 novbre.

1452

Banco Escolar Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA — CAPITAL ILIMITADO

1861 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido	$ 600.000 —
» subscripto	» 549.260 —
» realizado	» 548.352 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	600000 —
Acciones subscriptas	549260 —
Obligaciones a cobrar	909321 82
Valores al cobro	29968 30
Créditos diversos	8014 64
Caja	1 645 57
Muebles y útiles	4237 46
Alcancías a domicilio	43 64
Propiedades	58047 —
Sueldos	24325 —
Adelantos en cuenta corriente	61657 43
Gastos generales	9366 27
Cuentas corrientes	2850 05
Deudores por multas	8 45
Valores en custodia	5300 —
Deudores varios	21451 73
	2296897 66

HABER	$ m/n
Capital emitido	600000 —
» subscripto	549260 —
» realizado	548352 —
Fondo de reserva	120931 31
Caja de Ahorro	155695 41
» » » a domicilio.	7467 95
Depósitos a plazo fijo	69609 45
Cuentas corrientes	13259 78
Depositantes de valores al cobro	29968 30
Créditos diversos	1017 32
Multas	32 85
Redescuentos	87371 25
Banco Nación Argentina	898[illegible] 52
Comisiones	23 85
Intereses y descuentos	50346 12
Décimosexto dividendo	10712 [illegible]8
Décimoséptimo dividendo	10434 61
Alquileres	2280 —
Fondo de previsión	762 71
Dividendos prescriptos	8538 75
Liquidación cuotas en retardo	4 20
Depositantes de valores en custodia	5300 —
Créditos recuperados	83 70
	2296897 66

Por el Banco Escolar Argentino
Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 14 novbre. N 12891 v-14 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión y colocación de un elevador de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/993 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14,30 horas, para la provisión de tablones de pino spruce y tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1001 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas para la provisión de seis ventiladores centrífugos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1001 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15,30 horas para la construcción de puentes en las calles Concordia y Esperanza, sobre el arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1007 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 16 horas, para el derecho de esplotar un servicio de botes y canoas de recreo y arrendamiento del embarcadero del Balneario Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1010 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un Pabellón en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. — El Secretario.

E. 7 Novbre s.p.p. 0/995 v. 11 Novbre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53539—D—922, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y materiales con destino al Laboratorio Bacteriológico de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

El Secretario.

e-13 nov. Spp. o/24 v-23 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 10.30, 10.45, 11, y 11.15 horas, para la provisión de azúcar, jabón, legumbres y artículos de almacén, informes; Reconquista 269. — La Secretaría.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

v-15 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El Director.

v-25 noviembre

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a partir del día 6 del corriente mes, por la provisión de libros e impresos que utilizará la Aduana de la Capital durante el ejercicio del año próximo, de conformidad al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta repartición todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las porpuestas que deben ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar en presencia del escribano mayor del Gobierno y de los interesados que concurran el día 20 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en el despacho del subscripto. (Expte. 2935-C-922 o 4706-C-922). — El Secretario General.

v20 noviembre

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 2937-C-1922 o 4693-C-1922, llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del día 6 del corriente mes, para la provisión de los libros, impresos y fichero de acero que utilizará la Aduana de la Capital con destino a la Sección Registros de la misma, durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta Repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 horas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran a ese acto, el día 20 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v20 noviembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Javier (Prov. de Santa Fe) y Quemú Quemú (Territorio de la Pampa) y ampliación de los edificios de las Sucursales Pigüé y Carlos Casares, en la Prov. de Buenos Aires.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 22 de noviembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922. —Los Gerentes.

E, 24 octubre v22 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 c|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.424, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52:896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.87[illegible] 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885, 74.[illegible]87, 75.612, [illegible]5.769,

75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.897, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40. 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v26 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 — Ley Nº 4559 — y a los de los Bonos de Obras de Salubridad — Ley Nº 4973 — que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos m/n 614619 y pesos m/n 75.540.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

El Secretario.

v. 21 noviembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para uso y consumo de las distintas dependencias del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Expediente 529-A-922.

200 kilos de soda comercial.
100 ” de potasa en piedra.
100 ” de estopa blanca.
150 ” de trapos comunes blancos.
100 ” de trapos comunes blancos especiales.
60 tarros de brillamber Belga de 1|2 kilo cada uno.
400 litros de kerosene.
100 ” de acaroina.
100 trapos de piso de 0.60 x 0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta en cajones.
100 ” aceite Valvolina especial delgado.
100 ” aceite Valvolina especial mediano.
40 kilos de hilo acarreto 2|5.
15 ” de hilo para atar galeras.
100 hojas de papel esmeril No. 0.
100 ” de papel esmeril No. 1.
100 ” de papel esmeril No. 2.
100 lámparas filamento metálico de 10 bujías.
100 ” filamento metálico de 32 bujías.
100 ” filamento metálico de 50 bujías.
50 ” filamento metálico de 100 bujías.
500 kilos de carbón fuerte de leña.
1 cajón de aceite “Mobiloil” A.
1 ” de aceite “Mobiloil” B.
24 cajas de broches No. 142.
24 ” de broches No. 143.
24 gomas para lápiz, marca Mongol.
24 lápices tinta No. 4.038.
1 resma de papel secante blanco de 500 hojas.
1 gruesa de lápices azules.
1 gruesa de lápices bicolor.
3 litros de goma líquida.
2 cueros crudos para tientos.
4 suelas salteñas, macho engrasadas, para correas.
12 paquetes de azul Colmán en paquetes de 8 panes.
24 triángulos de 0.05.
5 litros de tinta negra Stephens.
1 estera para puerta, de 1.60 x 320
15 metros de satiné verde de 0.70 de ancho.
1 docena secadores de metal.
12 esponjeras de vidrios.
50 kilos de grasa mineral para automóvil.
6 cuchillos para pintor.
1 lámpara a querosene para soldar capacidad 3|4 litros.
2 paquetes velas de coche “Morando”.
70 kilos harina 0.
6 cepillos pelo de bronce para limpiar composiciones.
6 tiras de goma de 0.08 x 0.02 y x 0.02 3|4.
20 metros liencillo doble ancho para forro cilindros.
200 kilos de tinta para imprimir, máquina “Duplex”.
24 cajas plumas Leonard No. 516.
12 ” plumas Leonard No. 505.
24 paños para copiadores tamaño oficio.
1 gruesa lápices Faber No. 2.
6 copiadores tamaño oficio.
1 pera de goma para automóvil, buena clase.
24 docenas placas “Imperial” 9x12 (etiqueta verde).
3 docenas placas “Imperial” 18x24.
18 paquetes papel Lifor mate 9x12.
3 paquetes papel Lifor mate 18x24.
4 paquetes papel “Iris”, letra B, 18x24.
3 paquetes papel “Iris”, letra E, liso, 18x24.
100 cartones finos para vistas, 18x24.
1 kilo ácido acético puro.
1 ” sulfato soda anhidro.
1 ” carbonato soda anhidro.
250 gramos bromuro de potasio.
100 ” ácido pirogálico.
1 kilo cera virgen.
1 ” hilo algodón para cortinas, grueso.
100 metros tirantes pino “Sprus”.
10 kilos clavos de 0,075.
10 ” clavos de 0.050.
6 plumeros grandes.
2 docenas copas medio cristal, buena clase.
12 lamparitas esmeriladas blancas, de 16 bujías.
12 lamparitas esmeriladas blancas, de 32 bujías.
2 chapas de cinc No. 12 (18 kilos).
1 litro ácido muriático.
6 cristalizadores con tapa, de 100 ctms. cúbicos.
1 clurímetro D'Agasse Lafut y Dourio.
500 gramos alcohol puro absoluto.
50 gramos tinta codunillas.
24 tubos de ensayo de 0,06x0,01.
10 gramos Dimetilamido benzolaldeído.
20 metros de alambre forrado de 0,001, de 500 wolts.
20 prensas de porcelana de 2 Hilos
1 porta-lámpara con base, sin llave
1 llave unipolar de 5 amperes.
16 kilos de mimbre amarillo.
5 cortinas de mimbre tamaño grande.
2 cortinas de junco tamaño grande.

El Secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente, a las 15, horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y Cuerpo de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Exp. 528-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.200 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de azúcar tucumana de 1a.
140 kilos de refinería argentina.
40 ristras de ajos.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite oliva de 1a. peso neto.

100 kilos de aceite oliva de 2a. peso neto.
400 kilos batatas libres de brotes.
18.000 kilos carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos café caracolillo de 1a., en grano.
250 kilos café Brasil de 1a., en grano.
100 kilos café Brasil de 2a. en grano.
35 kilos conserva de tomates en tarros de 200 grs. c|u.
200 kilos cebollas grandes libres de brotes.
10 kilos te Ceylán, envasado en latas.
10 kilos especies molidas de 1a.
350 kilos de porotos de manteca de primera.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 kilos de hongos secos extranjeros.
400 kilos de jabón amarillo.
400 kilos de jabón negro.
50 kilos de maíz pisado de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
23.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña quebracho colorado, Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas tipo francés, libre de brotes.
60 barras de hielo.
20 kilos de pimentón colorado.
20 resmas de papel Broil para cigarrillos.
5 kilos de ají picante.
5 kilos pimienta molida.
100 kilos de tocino fresco de panceta.
60 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " de tabaco tipo Alemán, hebra fina.
160 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 " sal gruesa.
40 " de queso de Goya.
120 " de sémola de trigo Candeal.
4.000 kilos de repollos grandes de 1a.
1.000 kilos de verduras surtidas.
60 litros de vinagre.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " de yerba Cazador o similar.
250 " de bacalao de Noruega en cajones forrados.
30 kilos de trigo entero pelado.
60 " de habas secas.
30 " de lentejas.
65 docenas de bananas.
65 docenas de naranjas.

El Secretario.

v15 nov.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Diciembre próximo de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—

14.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
605 docenas de naranjas.
605 docenas de bananas.
605 docenas de manzanas.

Lechería—

7.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
78 kilos de manteca fresca.

Almacén—

190 kilos aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite de segunda.
1.000 kilos arroz "Bremen"
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones
520 kilos azúcar Tucumana 1ra.
600 kilos azúcar Tucumana 2a.
350 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomate en pasta.
350 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca, derretida 1ra
700 gramos hongos secos de 1ra.
25 kilos lentejas de 1a.
18 litros de kerosene.
350 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón de 1ra., dulce.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. H. O.
50 litros vinagre de vino legítimo.
260 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

250 kilos sémola de 1ra.
30 kilos maíz pisado.
25 kilos trigo pisado.

Café—

60 kilos café en grano, tostado mezcla 1ra.
180 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 kilos café Brasil 2a. molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata Cuarta.
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso de 56 x 55.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos "Brillant Belga" de 1|4 pot.
2 docenas sapolios.
1 docena ladrillos ingleses extranjeros.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 paquete de 1 kilo de hilo atar grueso.
1 paquete hilo de atar No. 3-10.
120 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño Virgen.
10 litros de aceite Mobiloil, grueso.
30 kilos de plombagina negra.
6 medidas métricas de madera amarilla con resorte.
2 paquetes de velas de coche.
50 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1 y 2
500 gramos de piedra pómez en polvo.
1 tarro de pintura negra en pasta "Pajarito".
18 litros aguarrás "Prat".
3 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata 22x50.
3 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata 20x25.
1 paquete de tornillos para madera, cabeza redonda 20x25.
2 kilos de talco comercial.
50 hojas de papel de lija No. 1.
25 hojas de papel de lija No. 0.
1 máquina de cortar el cabello No. 0, "Bressant".

Librería—

12 cajas de broches No. 0 al 6.
1 resma de papel de hilo, imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
1 resma de papel Romaní rayado.
1 resma de papel de oficio rayado.
16 resmas papel blanco "Barrilete".
20 hojas secante gris, tamaño grande, clase buena.
3 cajas papel carbónico, clase muy buena.
4 cajas de plumas "Leonard", de 144 No. 516.
4 cajas de plumas "Perry" de 144 No. 341.
1 caja de chinches.
3 frascos de un litro, tinta común "Stephens".
2 docenas lápices "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena frascos goma líquida.
1 cinta negra copiar para máquina "Underwood".
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres blancos para cartas.

Combustible—

30.000 kilos carbón "Glasgow".
40.000 kilos carbón "Cardiff".

Artículos de electricidad—

80 lámparas de 16 bujías 220 w. film. mt. marca buena.
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.

Materiales de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 metros de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
15 metros de tirantes de 0.075x0.075.

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo.
1 damajuana de 10 litros agua destilada.
4.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino iridiado de 25 x 7.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
25 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzoato soda.
5.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio.
100 gramos calomel.
250 gramos carbonato de magnesia.
250 gramos citrato hierro amoniacal.
250 gramos clorato potasio.
250 gramos cloroformo común.
200 corchos diversos tamaños.
25 gramos codeina.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos extracto flúido toiú.
250 gramos extracto flúido poligala.
500 gramos formol.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 metros Jhonson y Jhon.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
500 gramos goma arábica, en polvo.
250 gramos hojas eucaliptus.
250 gramos iodo metálico Poulenc.
500 gramos ioduro potasio Poulenc.
36 jabones Austral.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba
250 gramos nitrato potasio.
5 gramos novocaina.
1.000 gramos óxido de cinc.
1 paquete papel filtro No 33.
100 gramos piramidón sinónimo.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos salicilato de soda.
3 cajas sellos cierre seco No. 1.
3 cajas sellos cierre seco No. 2.
250 gramos subnitrato bismuto Porlenc.
250 gramos sulfato potasio.
100 gramos sulfato quinina.
5.000 gramos sulfato de soda común.
50 gramos sulfonal Bayer.
6 suspensores comunes.
4.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpina hidrato.
250 gramos urotropina.
2.000 gramos vaselina amarilla.

Vestuario—

9 uniformes de verano, para los oficiales de la Guardia Armada, confeccionados en sarga azul, buena clase, compuestos de blusa, pantalón y gorra, según modelo a disposición de los interesados.

Gorras—

Por confección de 160 gorras para uniformes, entregando el Establecimiento el brin y siendo por cuenta del licitante los demás materiales.

Artículos de zapatería—

177 metros cuadrados de "box-calf".
236 metros de lienzo de un ancho.
24 kilos clavos de bronce No. 14.
12 kilos clavos de bronce No. 16.
20 kilos de clavos de bronce No. 10.
6 kilos de clavos con cabeza No. 25
5 kilos de cola fuerte.
3 kilos de harina de mandioca.
612 kilos de suela.
177 pares de cambrillones de fierro.
6 docenas de carreteles de hilo negro No. 50 de 500 yardas marca "Cadena".
4 docenas de carreteles de hilo negro No. 16 de 500 yardas marca "Cadena".
3 docenas de badanas negras para forro.
3 docenas de badanas de color para forros.
20 docenas ceras negras.
18 paquetes semillas No 7.
30 paquetes de semillas No. 8.
9 paquetes de semillas No. 12.
12 paquetes de clavos de fierro para tacos Nos. 8 y 9.
6 litros de cemento en latas de 1 litro.
15 litros de tinta negra (buena clase).
177 hojas papel de lija Nos. 0 y 1.
60 agujas de máquina Nos. 1|2 y 4.
500 pares de cordones negros.
13.800 ojalillos tamaño mediano.
2.410 ganchos tamaño mediano.

La licitación se llevará a cabo el 17 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección de la Prisión, calle Paseo número 2113.

Es imprescindible enviar muestras por los artículos por los cuales se formule oferta.

Las propuestas escritas deben ser presentadas en sobre lacrado.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Noviembre 9 de 1922. — El Secretario.

v17 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
PASEO COLON 1457
MINISTERIO DE MARINA

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. —

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.—

E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura; 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.000 mts. lonela; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: 10.000 kilos arroz para oficiales y 50.000 para tropa; 28.000 kilos azúcar para oficiales y 150.000 para tropa. 15.000 queso Sbrinz; 70.000 kilos fideos para marineros y 3.000 para oficiales; 30.000 kilos maíz blanco triturado; 45.000 kilos yerba argentina; 60.000 kilos sal gruesa; 30.000 kilos de porotos; 10.000 kilos café; aceite, vinagre, 5.000 kilos aceite para mesa y 15.000 para cocina; 590.000 kilos harina "0" y 90.000 "00", a entregar sobre vagón en Puerto Militar; 30.000 kilos harina "0" y 10.000 "00", entregar en los depósitos de esta Dirección".

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-21 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

e-26 octubre v.24 noviembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1º. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1º. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón Nº 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando: 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes, remaches, tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

Desde el 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario.

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 16 de Noviembre a las 15, para la provisión de repuestos de acero para vagones.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 2º. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

e-31 octubre o/1717 v-14 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la provisión de piezas de acero para repuestos de dragas. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso. — (Licitación 143).

e19 oct. O|1770 v18 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

Nº 1775 v-4 Diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Célula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 4428 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15, para la provisión de diez niveles taquímetros, diez troqueámetros y diez brújulas con destino a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 7 de Octubre de 1922.

...v.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 24 de 1922.

e24 oct. O|1769 v22 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras a las 15 horas.
2º Carne a las 15 y 15 horas.
3º Pan a las 15 y 30 horas.
4º Leña a las 15 y 45 horas.
5º Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922
Remigio Lupo.
v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda.—

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Juana Martínez de Martínez, por sí y su hijo menor Adolfo Horacio Martinez, en su caracter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. — Don Adolfo Alejandro Matínez. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sotó, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alonso Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastacio Alli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.— El secretario.
v18 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Domínguez de Leloutre, por sí y sus hijos menores Clara Virginia, Rosa del Carmen, Ciriaca Erminda, Carmen Yoel, Pedro Pablo Eugenio, Mario Eduardo, Gabriel Ricardo, y Cornelio Alfredo Leloutre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Eugenio Leloutre.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Florinda Sosa de Albornoz por sí y sus hijos menores Justó Germán, Vicente Bartolomé y Jesús Hilario Albornoz en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Recibidor Tracción de los F. F. C. C. del Estado, Don Alejo Albornoz.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Magdalena Cerutti de Latzina y por sí la Srta. María Latzina, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Francisco Latzina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Magdalena Gourgues de Bancalari, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Luís Bancalari.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Teresa Campodónico de Castro, en su caracter de viuda del ex-jubilado, Don Manuel Castro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Sueña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922. — El Secretario.
v22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Emiliani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.
v15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Beltrán Tula, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.
v15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Anchezar de Arata, por si y su hija menor Angélica Arata, y por sí las señoritas Catalina y María Mercedes Arata, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Pablo Hipólito Arata.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Dolores Gonzáiez de Zuloaga, por sí y su hija menor María Elisa Zuloaga, en su caracter de viuda e hija legítima del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Enrique Zuloaga.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Isabel Emma Kohlmeyer de Weyers, por sí y sus hijas menores Teresa Elena, Teodoro Ernesto Jose Weyers, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exJefe de Máquinas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital don Teodoro Werner Weyers,

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficio del artículo 51 51 de la ley 4349, doña Virginia Pozzi de Serra, en su carácter de madre del ex-Escribiente de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Rómulo Serra.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Rodríguez de Pinto, por sí y su hija menor Carmen Guillermina Pinto, en su carácter de viuda e hija legítima del exAgente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pinto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Cortés de Sarmiento, por sí y sus hijos menores Fanni Olga Aurelia Ruth Esther y Lindor Faustino Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Mercedes (San Luís), don Lindor Faustino Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, ba-

jo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El secretario
V-1º Diciembre

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Juliana Fernández de Ramos, en su carácter de madre y única heredera del extinto empleado de la Inspección General, Don Pedro Celestino Ramos; solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios; se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho a dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. —Emilio P. Giacchino, Jefe secretario.
E-13 Nov. Nº 12377 v-21 Nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Don Bonifacio Malcorre y a todo él que se considere con derecho a (3) tres cajas cigarros de hoja de las siguientes marcas: «Flor de Ritchener», «El águila de oro» y «La Española», pesando en conjunto (3) tres Kilos con (200) doscientos gramos bruto, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 374, letra G, año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922. aa
El Jefe.
E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Riamans Wehner y a todo él que se considere con derecho a (50) cincuenta tubos de «atophan» y (1) una caja conteniendo (48) cuarenta y ocho tubos de bromural, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 350—B—1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el térmiro fijado.
Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922. aa
El Jefe.
E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Francisco Cairolo y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa con varias piezas de «festones», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 161, F., año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en el rebeldía si no se compareciera en el térmiro fijado
Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922. aa
El Jefe.
E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.
Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.
Albelo Pedro, clase 1897 matrícula 524.
Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.
Barrera Baudilio, clase 1901 matrícula 370.
Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.
Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —
Bergnano Antonio, clase 1883, matrícula 845.
Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.
Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.
Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.
Britos Tránsito R., clase 1891, matrícula 8?6.
Colman Gregorio, clase 1891, matrícula 2?2
Carnero Juan, clase 1891, matrícula 315.
Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.
Escudero David, clase 1893, matrícula 119.
Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897 matrícula 95.
Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.
Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1?01
Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013
Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 9??.
Levría Pedro J., clase 1887, matrícula 168.
Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.
Murua Silvano, clase 1897, matrícula 680.
Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.
Moya Valentín, clase 1893, matrícula 825.
Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.
Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 668.
Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.
Orellano Pedro B., clase 1891, matrícula 161.
Olivero Faustino, clase 1894, matrícula 718.
Palacios Ruben, clase 1895, matrícula 114.
Pesce Juan, clase 1898, matrícula —
Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 1?5.
Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396
Pedernera Pantaleón, clase 1?8?, matrícula 270.
Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.
Punselli José Cayetano, clase 1883, matrícula 546.
Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 671.
Ramello Pablo, clase 1898, matrícula 834.
Supo Carlos, clase 1895, matrícula —
Sánchez José C., clase 1894, matrícula 501.
Schinitaller Enrique Elías, clase 1888 matrícula 270.
Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.
Toriguello Juan, clase 1893, matrícula 760.
Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793
Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.
Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.
Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83
Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
e. 14 novbre s/p.p. 1904 v. 19 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, Don Liborio Vaudagnotto, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios de campos situados en la Gobernación de «La Pampa» cuyos nombres se designan a continuación: Antonio Vascina; Clemente Marambio, y Manuel García Barros, de Victorica; Gérman E. G. Lucero; Casimiro Gallego Lucero; Emilio V. Gallego y Lucero y Lorenzo Ervitti de Toay; Antonio y María Sara Acevedo y González; María A. Parodi Richelet; Teófilo Moreno Muñoz y Pedro Vidondo de Bernasconi; Tomás Monell Wells; Alfonso E. Lutchese; José Cuesta; Donato Chifflet y Juan B. Biscay de Acha; Juan Borassio; Rafael Ramis; Raimundo Holgado; Miguel Ricoba; Antonio Bertino y Valle y Sevillano, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial del año 1921 les sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922. — Liborio Vaudagnotto, Juez de Paz.
e-11 nobre S/pp. 1911 v-22 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aiela, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-14 nov. spp. 1945 v-19 diciembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Carrera de la Silva, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-8 Nov. s/pp. 1893 v-14 Diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.
e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Domínguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.— Local del Juzgado Palacio de Justicia, — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. — E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.
E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-9 Nov. s/p.p. Nº 1903 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.
David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 851.
Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.
Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.
Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901, matrícula 407.
Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.
Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.
Guido Pedro Carassa, clase de 1901, matrícula 345.
Venancio Olguin clase de 1901, matrícula 532.
Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1637.
Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.
Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.
Ruperto R. Deheza, clase de 1903 matrícula 1166.
Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1157.
Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 612.
Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.
Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.
Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043.
Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.
Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.
Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.
Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.
Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.
Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.
Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1094.
Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.
Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1689.
Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.
Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1016.
José Castro clase de 1901, matrícula 495.
Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1611.
Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.
Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.
Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.
Florentino González, clase de 1901, matrícula 1065.
Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.
Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2o (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.
Bell Ville, Noviembre 4 de 1922. B. Díaz Barraza, secretario.
E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Nobal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.
e-20 oct. s|p.p. 1860 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2o de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1o dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1o dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar Nº 33, pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Ajastra Eugenio, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,
Piovella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.
Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.
Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.
Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.
Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.
Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.
Cuesta Tulián, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.
Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.
Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.
Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.
Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.
Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.
Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.
Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.
Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.
Buffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.
Balmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.
Borello, César Francisco, clase de 1889, matrícula 282.
Benedetto, Alfredo J., clase de 1893, matrícula 87.
Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.
Trucco, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.
Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.
Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.
Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.
Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.
Odasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.
Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.
Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.
Guayan Reginaldo, clase 1894, matrícula 1089.
Cravero Andrés, clase 1893, matrícula 947.
Camponovo Abraham, clase 1889, matrícula ....
Carignano José R., clase 1898, matrícula 681.
Castagno Lorenzo, clase 1899, matrícula 63.

Calotroni Pedro J., clase 1892, matrícula 724.
Vázquez Gerónimo, clase 1891, matrícula 866.
Luján Félix, clase 1901, matríc. 456.
Vagliente Juan B., clase 1889, matrícula 71.
Vicenti Miguel, clase 1898, matrícula 1121.
Juárez Ramón, clase 1892, matrícula 1069.
Dotti Antonio, clase 1895, matrícula 691.
Doucet Victorio Cirilo, clase 1895, matrícula 674.
Piacenza Juan, clase 1896, matrícula 333.
Dellana Sterpone Miguel, clase 1897, matrícula 1168.
Boretti Antonio M., clase 1894, matrícula 525.
Molina Raúl Guillermo, clase 1899, matrícula 818.
Altamirano Fructuoso, clase 1888, matrícula 490.
Flores José, clase 1893, matríc. 351.
Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.
Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.
Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.
Bustos Jesús Saturnino, clase 1892, matrícula 394.
Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.
Martínez Simón Jaime, clase 1891, matrícula 297.
Busto José, clase 1896, matríc. 290.
Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.
Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.
Calderón Carlos, clase 1898, matrícula 442.

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no compareciesen dentro del expresado término.

Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Ortiz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos **Nicolás Roberto Luján** y **Antonio Donaire**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Isaac Bentelman** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1858 v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llava'lol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llava'lol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llava'lol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elias, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1,89 y puntal 0,70, con 12 pares de curvas. 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Ricardo Hernández**, del Distrito Militar No. 35, y **Dionisio José Duboé**, **Armando Boroni** y **Héctor Alberto Maciel**, del Distrito Militar No. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1848 v18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto **Emilio Losange**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse en la causa que por hurto se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 3 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1849 v18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rogelio Latorre o Ledesma (a) "El Pibe"** y **Luis Fracassi o José Podestá o García (a) "Gordito"**, acusados de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 10 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e13 oct. s|pp 1850 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Marín**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e13 oct. s|pp 1851 v18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Augusto Lavvry**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito. secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Francisco Vaccaro**, por robo y **José F. Castellano**, por falsificación de firma, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento ...

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e17 oct. s|pp 1853 v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Saint**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-11 oct. s|p.p. 1845 v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leoncio Ader**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 oct. s|pp 1846 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 oct. s|pp 1847 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto José Alcántara** y a **Roberto Sánchez (a) "El Rosarino"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Victoriano Martín** y **David Golinovich**, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde ...

Manuel y a José Manuel, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre de 1922. — **M.** Frías Padilla, secretario.

E. 10 octubre spp. 1843 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **David Grichener**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de defraudación en el Subdistrito de Correos de San Francisco (Córdoba), se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece dentro de dicho término.

Bell-Ville, Octubre 7 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 10 octubre spp. 1844 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. —

e30 sept. s|pp 1818 v6 nov.

Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celina Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Yglesias o Benito Yglesias Cibeira o Civeira**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

E. 14 octubre spp. 1852 v20 noviemb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejó, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.49 mts. manga 1.03 y puntal 0.43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo. tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de color gris interior y exteriormente, de 4.50 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal. Sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D-6789, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen por la extracción del buque a motor "Argentino", a pique frente a Punta Brete, poco más arriba del Puerto de Hernandarias, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 30.25 metros, manga 4.70, puntal 2.26, casco de hierro, tonelaje bruto 70.66 toneladas, neto 48.50 y construído en Europa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General, — Reconquista 281, — manifestando los elementos con que contaren para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número, matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 0.86 y puntal 0.44. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las iniciales P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v18 noviembre

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el Cinerario Gral.

Sección 12A. — Manzana 2 — Tablón 17.
Sección 12A. — Manzana 5 — Tablón 13 y 14 y 15 y 16.
Sección 12A. — Manzana 6 — Tablón 1-2-3-5-6 y 7.
Sección 12B. — Manzana 4 — Tablón 9-10-11-13-14- y 15
Sección 12B. — Manzana 5 — Tablón 2 y 3.
Sección 16 — Manzana 1 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 2 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 3 — Tablón 12.
Sección 2A. — Manzana 4 — Tablón 17.
Sección Anexo — Manzana 2 — Tablón 16-17-18-20-21 y 22.

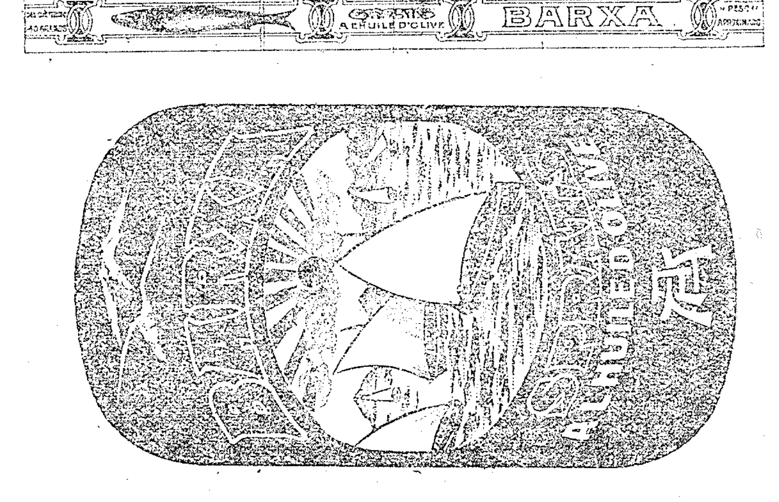
Noviembre 1º de 1922.

El Secretario.

e-13 nov. Spp. o/27 v-21 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Acta No. 86.572.



Marzo 1 de 1922. — A. Alonso Hijos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 4.999.

E. 8 noviembre v.14 noviembre.

Fafael Ramos Mejía, comisario. José I. Maraspín, secretario.